



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-14 Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 16 de diciembre de 2020, se presentó para conocimiento y rúbrica el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2021 del 25 de enero de 2021, la Coordinación Administrativa envió a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Programa Institucional del ejercicio 2021 con su respectivo calendario de ejecución, para su registro. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaría.</p> <p>Mediante oficio PAOT05-300/400-1326/2021 (26 de octubre de 2021), se le está solicitando a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el número de registro que recayó en el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021, o bien, el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-008-2022, de fecha 18 de enero de 2022, se envía el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del 2021 con su respectivo calendario de ejecución a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/1171/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, se solicita se informe a esta Entidad el número de registro que recayó en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, o bien el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p> <p>Mediante Nota Informativa el Vocal Titular del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Coordinador Administrativo, de fecha 05 de septiembre de 2023 da a conocer el presente acuerdo como concluido en virtud a que en los artículos 12, fracción XIII, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Archivo de la Ciudad de México; numerales 9.3.7, 9.4.12 fracción I, 9.4.13 fracción V y 9.11 de la Circular uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) de la PAOT, con Oficio No. PAOT-05-300/153-0001-2021 se remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Informe del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 con su respectivo calendario de ejecución para su registro.</p> <p>Al respecto y derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), creemos que algunos procesos de atención y gestión administrativa de muchos de estos trámites que lleva la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se vieron afectados por la situación atípica que se estaba desarrollando en todo el país, y en particular en la Ciudad de México.</p> <p>Es importante resaltar que esta Entidad continuó dando seguimiento a este trámite durante los meses de septiembre y octubre de 2021 de acuerdo a los oficios Nos. PAOT-05-300/400-1171-2022 y PAOT-05-300/400-1326-2021, sin que se obtuviera respuesta.</p> <p>Por lo anterior y aun sin tener el registro correspondiente del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, se llevó a cabo las actividades establecidas en su calendario de ejecución como se menciona en el Informe de cumplimiento al PADA-2021. Asimismo, se cuenta con los registros correspondientes al Programa Anual de Desarrollo Archivístico y cronogramas de los años 2022 y 2023.</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2021-O.74.-12 Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</p>	<p>El 3 de agosto de 2022 recibimos el oficio SEDEMA/MRG/511/2022 a través del cual Sedema refrendó el Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT.</p> <p>Por medio del oficio PAOT-05-300/500-836-2022 se solicitó a la Consejería Jurídica, poner a consideración de la Jefa de Gobierno el Decreto, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX.</p> <p>A la fecha de reporte, no existe actualización sobre el seguimiento presentado en la sesión anterior.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2021-O.76.-09 Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0540-2022 de fecha 29 de marzo 2022, el Coordinador Administrativo, solicitó al Director Ejecutivo de Almacenes e Inventario, la asesoría para conocer el procedimiento para la baja de los bienes instrumentales propiedad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT).</p> <p>A través de la Minuta de Trabajo con fecha 07 de abril de 2022, con el propósito de realizar la supervisión física y documental, así como verificar las condiciones en las que se</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja de los siguientes bienes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>5111000102</td><td>000007</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>2</td><td>5111000392</td><td>000002</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>3</td><td>5191000392</td><td>000003</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>4</td><td>5191000234</td><td>000005</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5</td><td>5231000010</td><td>000009</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>6</td><td>5231000010</td><td>000010</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>7</td><td>5231000010</td><td>000023</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>8</td><td>5231000010</td><td>000024</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>9</td><td>5231000010</td><td>000025</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>10</td><td>5231000010</td><td>000026</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>11</td><td>5231000010</td><td>000028</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>12</td><td>5231000010</td><td>000029</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>13</td><td>5231000010</td><td>000034</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>14</td><td>5231000012</td><td>000001</td><td>Cámara Digital</td></tr> <tr><td>15</td><td>5231000012</td><td>000019</td><td>Cámara Digital</td></tr> <tr><td>16</td><td>5231000012</td><td>000032</td><td>Cámara Digital</td></tr> <tr><td>17</td><td>5231000012</td><td>000038</td><td>Cámara Digital</td></tr> <tr><td>18</td><td>5111000304</td><td>000006</td><td>Ventilador de pedestal diámetro 16"</td></tr> <tr><td>19</td><td>5111000266</td><td>000365</td><td>Silla metálica plegable</td></tr> <tr><td>20</td><td>5111000266</td><td>000400</td><td>Silla metálica plegable</td></tr> </tbody> </table>	ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua	2	5111000392	000002	Despachador de agua	3	5191000392	000003	Despachador de agua	4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica	5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica	6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica	7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica	8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica	9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica	10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica	11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica	12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica	13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica	14	5231000012	000001	Cámara Digital	15	5231000012	000019	Cámara Digital	16	5231000012	000032	Cámara Digital	17	5231000012	000038	Cámara Digital	18	5111000304	000006	Ventilador de pedestal diámetro 16"	19	5111000266	000365	Silla metálica plegable	20	5111000266	000400	Silla metálica plegable	<p>encuentran los 47 (cuarenta y siete) bienes puestos a disposición. Veintitrés bienes se dictaminaron como susceptibles de reaprovechamiento el resto de los bienes no son susceptibles de reaprovechamiento.</p> <p>Con el acta número: PAOT-TBM-03-2022, de fecha 13 de junio de 2022 se procedió la entrega a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, de 05 (cinco) bienes instrumentales (micrófonos).</p> <p>Con oficio número SAF/DGRMSG/DEAI/812/2022, con fecha 18 de julio de 2022, se da por concluida la transferencia de bienes muebles.</p> <p>Con el acta número: PAOT-TBM-02-2022 con fecha 13 de junio de 2022, se procedió a entregar al Heroico Cuerpo de Bomberos de la CDMX, 18 (dieciocho) bienes instrumentales, cámaras fotográficas y grabadoras tipo reportero.</p> <p>Con oficio número SAF/DGRMSG/DEAI/860/2022, con fecha 27 de julio de 2022 se da por terminado el acto de transferencia de bienes muebles.</p> <p>Con el oficio número PAOT-05-300/400-0874-2022, con fecha 07 de julio de 2022, se informó a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, sobre la dictaminación de los cuarenta y siete (47) bienes, de los cuales veinticuatro (24) bienes muebles instrumentales se determinaron para baja como destino final y veintitrés (23) para transferencia.</p> <p>Respecto a los bienes instrumentales dictaminados para destino final, se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Por medio de las actas Administrativas para Destino Final por Inutilidad de Bines Muebles con números 01/2022, 02/2022 y 03/2022, se realizó la baja de desecho ferroso mixto contaminado, plástico y leña común, correspondientemente; se solicitó el Destino Final de Bienes Muebles.</p>		
ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN																																																																																				
1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua																																																																																				
2	5111000392	000002	Despachador de agua																																																																																				
3	5191000392	000003	Despachador de agua																																																																																				
4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica																																																																																				
5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica																																																																																				
6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica																																																																																				
7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica																																																																																				
8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica																																																																																				
9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica																																																																																				
10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica																																																																																				
11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica																																																																																				
12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica																																																																																				
13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica																																																																																				
14	5231000012	000001	Cámara Digital																																																																																				
15	5231000012	000019	Cámara Digital																																																																																				
16	5231000012	000032	Cámara Digital																																																																																				
17	5231000012	000038	Cámara Digital																																																																																				
18	5111000304	000006	Ventilador de pedestal diámetro 16"																																																																																				
19	5111000266	000365	Silla metálica plegable																																																																																				
20	5111000266	000400	Silla metálica plegable																																																																																				



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
21	5151000060	000001	Multifuncional Samsung Impresora	<p>Por medio de las Ordenes de Entrega de Bienes Muebles, con Folios No. 02/07-ORD/2022-29, 02/07-ORD/2022-42 y 02/07-ORD/2022-35, todas con fecha 27 de julio de 2022. Se entregó a la empresa RECY METALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con RFC. RMM030114R48, con los Tickets con números de Folio: No. 14, 15 y 16, 145 kg, de desecho ferroso mixto contaminado; 45 kg. De plástico y 16 kg. De leña común, correspondientemente.</p> <p>Con base en lo anterior se procedió a la baja en el sistema informático denominado SIMOPI de los bienes muebles propiedad de esta Dependencia.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/600-032-2022, con fecha 10 de agosto 2022, en apego al apartado 9: "De la aceptación de baja de bienes tecnológicos" de la Circular ADIP 2020, la aceptación de baja de bienes tecnológicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Por medio del oficio número ADIP/DGAJN/DPID/687/2022, expediente D-2022-08-05, de fecha 15 de agosto de 2022, se otorgó la Aceptación de la baja de bienes tecnológicos.</p> <p>Mediante atenta nota PAOT-600-83-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, la Coordinación Técnica y de Sistemas (COTESI) hace de conocimiento a la Coordinación Administrativa que la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) dio la aceptación de baja de bienes informáticos, entre ellos 5 (cinco) bienes informáticos, previamente autorizados por este Consejo de Gobierno, mediante el presente acuerdo.</p> <p>Mediante Oficio PAOT-05-300/400-1014-2022, con fecha 24 de agosto de 2022, en el cual se informa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el visto bueno de la baja de los bienes informáticos, así mismo se solicitó la desincorporación de los bienes referidos, conforme a la normatividad aplicable y ante las instancias correspondientes; para lo cual se anexo el Acta Administrativa para Destino Final por Inutilidad de Bines</p>		
22	5151000080	000001	Impresora Matricial Microline 1120			
23	5151000096	000006	Impresora Láser			
24	5151000096	000072	Impresora Lexmar			
25	5151000166	000002	Plotter Stylus Pro 4800			
26	5651000094	000002	Fax Hp 1040			
27	5211000094	000001	Grabadora Tipo Reportero			
28	5211000094	000004	Grabadora Tipo			
29	5211000094	000005	Grabadora Tipo			
30	5211000094	000003	Grabadora Tipo			
31	5211000094	000006	Grabadora Tipo			
32	5691000068	000001	Horno de Microondas			
33	5691000068	000002	Horno de Microondas			
34	5691000068	000003	Horno de Microondas			
35	5691000068	000004	Horno de Microondas			
36	5691000068	000005	Horno de Microondas			
37	5691000068	000006	Horno de Microondas			
38	5111000192	000002	Mesa De Trabajo Circular			
39	5111000192	000006	Mesa De Trabajo Circular			
40	5111000148	000030	Librero De Madera De 5 Separadores			
41	5111000148	000033	Librero De Madera De 5 Separadores			
42	5211000246	000001	Micrófono Inalámbrico			
43	5211000246	000002	Micrófono Inalámbrico			
44	5211000246	000003	Micrófono Inalámbrico			
45	5211000246	000004	Micrófono Inalámbrico			
46	5211000112	000009	Micrófono Alámbrico			
47	5191000390	000001	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
48	5191000390	000002	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
49	5191000390	000003	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)	<p>Muebles. No. 04/2022, Plástico, Solicitud de Destino Final de Bienes Muebles, Relación de Bienes Muebles.</p> <p>Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitió la Orden de Entrega de Bienes Muebles Folio No. 2.39, medio por el cual se solicita a la Coordinación Administrativa hacer entrega de un total aproximado de 74 kilogramos de diversos desechos de bienes muebles, dados de baja por esta Unidad Administrativa mediante Solicitud de Destino Final número 04/2022, a la empresa RECY METALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al amparo del CONTRATO DE COMPRAVENTA número SAF/DGRSM/DEAI/01/2022, derivado de la Licitación Pública Nacional LPN/SAF/DGRSM/01/22, correspondientes al LOTE DOS "DIVERSOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES".</p> <p>Con fecha 8 de diciembre de 2022, dicha empresa acudió a las instalaciones de esta Procuraduría, recibiendo 75 kilogramos de bienes descritos como plástico.</p> <p>Entregó los bienes por parte de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX., el C. Gerardo Guevara Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes y Mantenimiento. Recibió los bienes por parte de la empresa Recy Metales de México, S.A. DE C.V., el C. José Carlos González Acota.</p> <p>Por medio de oficio PAOT-05-300/400-1490-2022, con fecha 20 de diciembre 2022, se informó a la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios el retiro de los bienes en comento, quedando así por concluido el trámite de Bajas de Bienes de esta Procuraduría.</p>		
50	5191000390	000005	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
51	5191000330	000003	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
52	5191000330	000004	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
53	5191000330	000005	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
54	5211000072	000029	Diadema Telefonista			
55	5211000072	000034	Diadema Telefonista			
56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset			
57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset			
58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset			
59	5651000018	000065	Teléfono Analógico			
<p>Acuerdo 2021-O.77.-09 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del</p>				<p>Al 31 de diciembre de 2022 se realizaron las siguientes Afectaciones, quedando el acuerdo concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estas adecuaciones estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.80.-03 Con base en la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; Circular ADIP 2020, “Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México”,</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/600-032-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT solicitó en apego al apartado 9: “De la aceptación de baja de bienes tecnológicos” de la Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México, a la Directora General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la solicitud de aceptación de baja de bienes tecnológicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Por medio del oficio número ADIP/DGAJN/DPID/687/2022, expediente D-2022-08-05, de fecha 15 de agosto de 2022,</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Los integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la baja de bienes tecnológicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>se otorgó la Aceptación de la baja de bienes tecnológicos.</p> <p>Mediante atenta nota PAOT-600-0105-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recibida el 10 de noviembre de 2022, la Coordinación Técnica y de Sistemas (COTESI) hace de conocimiento a la Coordinación Administrativa que la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) dio la aceptación de baja de bienes tecnológicos propiedad de la PAOT, y autorizados por este Consejo de Gobierno, mediante el presente acuerdo.</p> <p>Con fecha 07 de febrero de 2023, mediante oficio número PAOT-05/400-0171-2023, se solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, iniciar los trámites para la desincorporación de 61 bienes Tecnológicos.</p> <p>Con fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitió la Orden de Entrega de Bienes Muebles Folio No. 2.04, medio por el cual se solicita a la Coordinación Administrativa hacer entrega de un total aproximado de 650 kilogramos de diversos desechos de bienes muebles, dados de baja por esta Unidad Administrativa mediante Solicitud de Destino Final número 01/2023, a la empresa RECY METALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al amparo del CONTRATO DE COMPRAVENTA número SAF/DGRSM/DEAI/01/2022, derivado de la Licitación Pública Nacional LPN/SAF/DGRSM/01/22, y su TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, correspondientes al LOTE DOS "DIVERSOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES".</p> <p>Con fecha 13 de abril de 2023, dicha empresa acudió a las instalaciones de esta Procuraduría, recibiendo 655 kilogramos de bienes tecnológicos descritos como desecho ferroso mixto contaminado, entregando comprobante de ticket "bascula de pública" folio. 09 con el peso total.</p> <p>Entregó los bienes por parte de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX., el Lic. Jesús Andrés Saucedo Castillo, Dictaminador. Recibió los bienes</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>por parte de la empresa Recy Metales de México, S.A. DE C.V., el C. José Carlos González Acota.</p> <p>Por medio de oficio PAOT-05-300/400-0473-2023, con fecha 19 de abril de 2023, se informó a la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios el retiro de los bienes en comento, quedando así por concluido el trámite de Bajas de Bienes Tecnológicos de esta Procuraduría.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.80.-04 Con base en los Artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 7, inciso N) y artículo 110 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autoriza por unanimidad de votos la acción de solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo ante la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2022.</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1269-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, se solicitó al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la elaboración del tabulador de sueldos del personal Técnico-Operativo de esta Procuraduría con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, adhiriéndose al incremento salarial de 3.5%.</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/DNPyPS/2839/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, el Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social, remitió a la Procuraduría el tabulador de sueldos vigente a partir del 1 de enero de 2022, con un incremento salarial del 3.5%, aplicable al sueldo mensual bruto.</p> <p>En la segunda quincena de noviembre del ejercicio 2022 se realizó el pago retroactivo al personal técnico operativo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, queda concluido el tabulador de sueldos del personal Técnico Operativo de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2022-O.80.-05 Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;</p>	<p>La Coordinación Administrativa realizó las transferencias al Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, de los remanentes presupuestales generados en las partidas de gasto de; aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT, Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administración de Fondo para el Retiro y Ahorro</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>artículo 15 Bis 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados; Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autoriza por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT, aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro y Ahorro Solidario, de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio 2022, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>solidario, de Impuestos sobre nómina y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio 2022.</p> <p>La transferencia se realizó el 31 de agosto del 2023 por lo que este acuerdo se da por concluido.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.81.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.81.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima Novena y el Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.81.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.81.-05 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-octubre 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.81.-06 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.81.-07 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del 01 de enero al 15 de noviembre de 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.81.-08 Con base en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10,</p>	<p>Mediante oficio N° SAF/SE/041/2023 de fecha 02 de enero de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 120,339,106.00. Así mismo quedando por concluido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
<p>11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, hasta por un monto de \$120,339,106.00 M.N. (ciento veinte millones treientos treinta y nueve mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) desagregado de la forma siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="201 846 554 1049"> <thead> <tr> <th>Capítulo de Gasto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>\$101,242,243.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>\$1,113,000.00</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>\$17,983,863.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$120,339,106.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>También, se autoriza conforme a la normatividad vigente que, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México realice las gestiones y adecuaciones programáticas presupuestales necesarias para el buen logro de los resultados programados para el año 2023.</p>	Capítulo de Gasto	Importe	1000	\$101,242,243.00	2000	\$1,113,000.00	3000	\$17,983,863.00	Total	\$120,339,106.00			
Capítulo de Gasto	Importe												
1000	\$101,242,243.00												
2000	\$1,113,000.00												
3000	\$17,983,863.00												
Total	\$120,339,106.00												
<p>Acuerdo 2022-O.81.-09 Con base en el Artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del</p>	<p>Conforme a los requerimientos de la contratación de los bienes y servicios requeridos en la Procuraduría, es necesario realizar diferentes movimientos presupuestales ya sea de partida y/o calendario durante el ejercicio fiscal 2023, a través de afectaciones presupuestales compensadas al mes de octubre se han realizado 38 movimientos presupuestales, sin que esto afecte el cumplimiento de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Soporte documental</p>										



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 55, 85, 86, 89 y 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2023 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y lleve a cabo los compromisos que se contraigan. Las adecuaciones presupuestales compensadas estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>metas previstas en el techo presupuestal.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-10 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>La Coordinación Administrativa, por medio del Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) administrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cargó y envió el PAAAPS de esta Procuraduría, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de obtener validación presupuestal correspondiente.</p> <p>Con fecha 18 de enero de 2023, mediante acuse de validación expedido a través del sistema de referencia, se</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México; artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023; así como, su erogación hasta por un monto de \$8,696,737.00 (ocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>comunicó recepción de la versión definitiva del PAAAPS 2023; así como el oficio de validación emitido por la Subsecretaría de Egresos que confirma la autorización presupuestal correspondiente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Con fecha 18 de enero de 2023, la Coordinación Administrativa, mediante atenta nota número PAOT/400-0043-2023 dirigida al Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, solicitó se llevará a cabo el trámite para la obtención del Dictamen de Impacto Regulatorio, que emite la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), con motivo de estar en posibilidad de publicar el PAAAPS 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>Con fecha 23 de enero de 2023, mediante oficio número PAOT-05-300/400-0085-2023, dirigido al Lic. Guillermo Cruces Portuguez, Director de Estudios Legislativos Y Trámites Inmobiliarios del Gobierno de la Ciudad de México, la Coordinación Administrativa solicitó la publicación del PAAAPS 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>Con fecha 30 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023” de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México”.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-11 Con base en el Artículo 92 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículo 119 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; apartado F) Otras prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes de las Políticas Generales para la Administración</p>	<p>Con fundamento en las Políticas Generales de Administración inciso F) numeral 2) que a la letra dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado del capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales. 	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos la autorización para otorgar al personal de la PAOT, la compensación por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2022, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas, de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.</p> <p>Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal informe, a los integrantes del Consejo de Gobierno, los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>El pago a los servidores públicos se otorgó en el mes de diciembre del 2022, por lo que este acuerdo se da por concluido.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-12 Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13</p>	<p>De conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el Ejercicio Fiscal 2022 un pago extraordinario a las Personas Físicas que prestan servicios por Honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada,</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, en el ejercicio fiscal 2022, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la administración pública centralizada, desconcentrada, paraestatal y alcaldías, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar el pago único extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en esta Procuraduría correspondiente al ejercicio 2022, en apego a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, para que por medio de los cuales se otorgue por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la administración pública centralizada, desconcentrada, paraestatal y alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio 2022; para beneficiar a 20 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de \$180,649.00 M.N. (ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los integrantes del Consejo de Gobierno los montos entregados a los prestadores de servicio.</p>	<p>Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 22 de noviembre de 2022, se efectuó un pago a 20 personas prestadoras de servicios profesionales por Honorarios, por la cantidad de \$128,218.80 (Ciento veintiocho mil doscientos dieciocho con ochenta pesos 80/100 M.N), de los cuales se pagó \$23,395.90 (Veintitrés mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N) en impuestos dando un total de \$104,822.90 (Ciento cuatro mil ochocientos veintidós pesos 90/100 M.N.) libres de impuestos.</p> <p>Durante el presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina, autorizó la contratación de veinte folios menores de prestadores de servicios, siendo la última emitida, mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2022, fechado el 27 de enero del presente año, el cual ampara una vigencia del 01 de enero al 30 de noviembre del 2022.</p> <p>En el mismo tenor, el Gobierno Central de la Ciudad de México, emite Lineamientos por medios de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, a través de los cuales se autoriza el pago único extraordinario "Mes 13", por lo anterior se concluye este Acuerdo con el pago único extraordinario a personas físicas prestadoras de servicio por honorarios asimilables para el ejercicio fiscal 2022.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-13 Con base en el Artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la</p>	<p>Ampliación presupuestal para el ejercicio 2022 por un importe de \$1'049,000.00</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																									
<p>Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos realizar el trámite de la ampliación presupuestal líquida para el cierre del ejercicio 2022, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>La ampliación líquida autorizada para esta Procuraduría fue mediante las afectaciones presupuestales número 10 469 para gasto corriente por \$910,000.00 y 10 681 para gasto de capital por \$139,000.00, lo anterior para atender las necesidades prioritarias que se han generado en este ejercicio fiscal.</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2022, se generó una economía presupuestal de \$68,450.20, de los recursos autorizados, ejerciéndose únicamente \$980,549.80 como se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="690 651 1274 911"> <thead> <tr> <th>CAPITULO DE GASTO</th> <th>AMPLIACION</th> <th>ECONOMIA</th> <th>MODIFICADO</th> <th>EJERCIDO AL PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2000</td> <td>275,000.00</td> <td>-23,836.05</td> <td>251,163.95</td> <td>251,163.95</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>635,000.00</td> <td>-44,579.83</td> <td>590,420.17</td> <td>590,420.17</td> </tr> <tr> <td>5000</td> <td>139,000.00</td> <td>-34.32</td> <td>138,965.68</td> <td>138,965.68</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1,049,000.00</td> <td>-68,450.20</td> <td>980,549.80</td> <td>980,549.80</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Procuraduría da cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la Ciudad de México, en lo referente al registro de ampliaciones, reducciones de los mismos, cabe hacer mención que estos son registrados en tiempo y forma.</p> <p>De conformidad con el Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>Por lo anterior queda concluido el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2022.</p>	CAPITULO DE GASTO	AMPLIACION	ECONOMIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO	2000	275,000.00	-23,836.05	251,163.95	251,163.95	3000	635,000.00	-44,579.83	590,420.17	590,420.17	5000	139,000.00	-34.32	138,965.68	138,965.68		1,049,000.00	-68,450.20	980,549.80	980,549.80		<p>Soporte documental</p>
CAPITULO DE GASTO	AMPLIACION	ECONOMIA	MODIFICADO	EJERCIDO AL PERIODO																								
2000	275,000.00	-23,836.05	251,163.95	251,163.95																								
3000	635,000.00	-44,579.83	590,420.17	590,420.17																								
5000	139,000.00	-34.32	138,965.68	138,965.68																								
	1,049,000.00	-68,450.20	980,549.80	980,549.80																								
<p>Acuerdo 2022-O.81.-14 Con base en el Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción XXI</p>	<p>Se llevó a cabo la cancelación de las provisiones realizadas para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y que a la fecha no han sido exigidas. La transferencia de \$1'297,569.37 afectará contablemente el Patrimonio de la PAOT y cancelará los pasivos de ejercicios anteriores.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>																									



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>y 15 Bis 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" (NIF D-3), los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos cancelar las previsiones de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$1,297,569.37 M.N. para incrementar el Fondo de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>El pasado mes de diciembre del 2022, se registró el compromiso del contrato PAOT-27-CT-2022, para la realización del Evento de Fin de Año de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX.</p> <p>Se registró en el Sistema SAP-GRP el compromiso con el número B06PP00189 el 1 de diciembre del 2022.</p> <p>Después de realizar varias negociaciones con la Secretaría de Administración y Finanzas, y viendo que su posición era la de no otorgar el recurso para el pago al proveedor, se tomó la decisión de cubrir el compromiso contraído con las Previsiones de Gasto de ejercicios anteriores que a la fecha no han sido requeridos.</p> <p>El Consejo de Gobierno autorizó la cancelación de previsiones de ejercicios anteriores, para incrementar el Fondo de Prima de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, por un importe de \$1'297,569.37; el costo del evento fue de \$ 374,318.20, quedando recursos para ser a transferidos por \$923,251.17</p> <p>Derivado de lo anterior este acuerdo se da por concluido.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-15 Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-050-2023, con fecha 11 de enero de 2023, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para iniciar la contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 29 de diciembre de 2023, sumando un monto bruto total de \$2,161,766.37 (Dos con ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y seis milloésimos pesos 37/100 M. N.)</p> <p>A través del oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2023 de fecha 19 de enero del 2023, se autorizó el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2023, de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2023; así como, la erogación de hasta \$2,348,437.00 M.N. (dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100) de acuerdo a lo siguiente:**

Número de folios	Monto mensual
9	\$11,129.00
2	\$9,716.00
1	\$8,432.00
8	\$6,578.00

conformidad a lo siguiente:

Número de folios	Importe bruto mensual	Vigencia	Tipo de financiamiento
20 (Veinte folios)	\$2, 161,766.30 (Dos millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 30/100 m.n.)	Del 01/01/2023 al 29/12/2023	Recursos fiscales

Mediante oficio número PAOT-05-300/400-758-2023 de fecha 28 de junio del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para realizar una afectación presupuestal compensada que de suficiencia a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" para realizar la homologación de 11 de los 20 folios menores autorizados por un monto mensual bruto de \$11,129.00 (Once mil ciento veintinueve pesos 00/100 M. N.) y la contratación de 14 folios menores con un monto mensual bruto de \$9,716.00 (Nueve mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.).

Por medio del oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/00215/2023 de fecha 03 de julio de 2023, se emitió la opinión favorable para llevar a cabo la afectación presupuestal compensada para ampliar la partida ya mencionada por un importe de \$967,375.00 (Novecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.). Para homologar 11 folios menores autorizados y la creación de 14 folios menores para el periodo comprendido de julio a diciembre, así como el pago extraordinario para el presente ejercicio.

Asimismo, a través de oficio PAOT-05-300/400-0831-2023 de fecha 13 de julio de 2023 se solicitó la autorización para llevar a cabo la modificación del Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte								
	<p>considerando la homologación de 11 folios menores autorizados mediante el oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2023 de fecha 19 de enero del 2023 y la adición de 14 folios menores.</p> <p>De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se concluye en presente Acuerdo mediante la autorización para realizar la modificación al Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” se realizó mediante el oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3134/2023 de fecha 21 de julio del 2023, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 764 1314 976"> <thead> <tr> <th>Número de folios</th> <th>Importe bruto mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 (Veinticinco folios)</td> <td>\$1,412,821.65 (Un millón cuatrocientos doce mil ochocientos veintiun pesos 65/100 m.n.)</td> <td>Del 16/07/2023 al 29/12/2023</td> <td>Recursos fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Número de folios	Importe bruto mensual	Vigencia	Tipo de financiamiento	25 (Veinticinco folios)	\$1,412,821.65 (Un millón cuatrocientos doce mil ochocientos veintiun pesos 65/100 m.n.)	Del 16/07/2023 al 29/12/2023	Recursos fiscales		
Número de folios	Importe bruto mensual	Vigencia	Tipo de financiamiento								
25 (Veinticinco folios)	\$1,412,821.65 (Un millón cuatrocientos doce mil ochocientos veintiun pesos 65/100 m.n.)	Del 16/07/2023 al 29/12/2023	Recursos fiscales								
<p>Acuerdo 2022-O.81.-16 Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Regla Vigésima Novena del Capítulo V “Autorizaciones Previas” de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México</p>	<p>Con fecha 01 de diciembre de 2022, por medio del oficio PAOT-05-300/400-1440-2022, la Coordinación Administrativa solicitó a la Dirección General de Planeación Presupuestaria de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, la Autorización Previa para efectuar los trámites y contraer los compromisos para el ejercicio 2023, durante el ejercicio 2022 conforme lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1344 1314 1464"> <thead> <tr> <th>Sec.</th> <th>Partida</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Proyecto 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3221</td> <td>Arrendamiento de planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en E1 y el S1 del</td> <td>\$12'180,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Sec.	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2023	1	3221	Arrendamiento de planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en E1 y el S1 del	\$12'180,000.00	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
Sec.	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2023								
1	3221	Arrendamiento de planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en E1 y el S1 del	\$12'180,000.00								



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

para el ejercicio 2023; Letra A. Procedimiento del apartado III.5 Autorización Previa del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos realizar las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023, de los servicios que a continuación se detallan, considerando que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.**

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2023
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	\$12,180,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	\$1,140,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico	\$612,000.00
4	3411	Justipreciación	\$124,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios	\$2,348,437.00
TOTAL			\$16,404,437.00

		inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	
2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1'140,000.00
3	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$612,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$124,000.00
5	1211	Honorarios.	\$2'348,437.00
Total			\$16'404,437.00

Con fecha 07 de diciembre, la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/6968/2022, otorgó Autorización Previa conforme a lo solicitado en las partidas 3221, 1211 y 3171; no obstante, para la partida 3581 autorizó el monto de \$1'040,000.00 (Un millón cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Secuencia 1 y 4; Arrendamiento de inmueble y Justipreciación:

Con fecha 21 de octubre de 2022, mediante oficio PAOT-05-300/400-1276-2022, la Coordinación Administrativa solicitó la cotización del servicio de arrendamiento del inmueble para el ejercicio 2023, con la finalidad de llevar a cabo los trámites de justipreciación para el ejercicio fiscal referido, obteniendo respuesta mediante documento sin número, de fecha 27 de octubre de 2022, del representante legal, Ing. Ernesto Sota Cisneros, de la persona moral Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., por un monto mensual de \$1'380,933.60 (Un millón trescientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que representaba un incremento del 41.63%.



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Con fecha 08 de octubre de 2022, por medio del oficio número PAOT-05-300/400-1357-2022, se solicitó la Justipreciación a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas. Asimismo, por medio del oficio número PAOT-05-300/400-0306-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, se remitió un recordatorio con la finalidad de que se practicara la actualización del Avalúo de Justipreciación del monto de la renta para el inmueble que ocupa esta Procuraduría.</p> <p>Con fecha 21 de octubre de 2022, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1275-2022, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Inmobiliario, se solicitó información respecto a la existencia de algún inmueble, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, que se encontrara desocupado y que sea susceptible de ser utilizado por esta Procuraduría para albergar sus oficinas. En respuesta, mediante oficio SAF/DGPI/DE/IETI/2547/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, informó que no se encontró algún inmueble disponible con las características solicitadas.</p> <p>Con fecha 16 de marzo de 2023, mediante oficio número SAF/DGPI/0604/2023, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Inmobiliario informó que se concluyó el trabajo valuatorio con número secuencial AR(ST)-09274-M, por un costo de \$88,737.15, (Ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete mil 15/100 M.N.); sin embargo, por la fecha en que se generó el recibo de pago, no se cubrió con la autorización previa, el monto se erogó con recurso observado en el oficio de presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2023, se notificó al Representante Legal de la empresa Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., mediante oficio número PAOT-05-300/400-0377-2023, la adjudicación del Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas de la Procuraduría, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; por un monto total de \$12,180,000.00 (Doce millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); suscribiéndose el Contrato PAOT-01-CT-2023, para el arrendamiento correspondiente.</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Con fecha 02 de mayo de 2023, por medio del oficio PAOT-05-300/400-0513-2023, se remitió a la Mtra. Andrea González Hernández, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Contrato de Arrendamiento número PAOT-01-CT-2023 en original, mismo que ampara el arrendamiento de las oficinas administrativas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, formalizado el 11 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el Avalúo de justipreciación de renta mensual máxima a pagar por el inmueble.</p> <p>Secuencia 2; Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría:</p> <p>Con fecha 20 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la convocatoria para participar en el procedimiento Licitatorio número PAOT-LPN-01-2023 para la contratación del "Servicio de limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría".</p> <p>Con fecha 23 de diciembre de 2022, se celebró la Junta de Aclaración de Bases y en fecha 27 de diciembre del mismo año, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento referido; en dicho acto, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los incisos b) y c) del numeral 9. Declaración de Licitación Desierta, de las Bases de la Licitación, se declaró desierta toda vez que la empresa Construcciones y Arquitectura Palamex, S.A. de C.V., no cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en la entrega de muestras de las Bases de Licitación, mientras que la persona física Marcela Chávez Arias, no entregó muestras.</p> <p>Con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante los oficios número PAOT-05-300/400-1514-2022 y PAOT-05-300/400-1515-2022, se invitó a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso c), 28 primer párrafo, y 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a la persona física la C. Marcela Chávez Arias y al Representante Legal de la</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>persona moral Construcciones y Arquitectura Palamex, S.A. de C.V., para que presentaran, a más tardar el día 28 de diciembre de 2022, una cotización con su mejor precio; de dichas invitaciones, únicamente la persona física Marcela Chávez Arias presentó propuesta en tiempo y forma.</p> <p>Con fecha 30 de diciembre de 2022, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1523-2022, se notificó a la persona física Marcela Chávez Arias, la adjudicación del “Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría”, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de \$1,039,706.24 (un millón treinta y nueve mil setecientos seis 24/100 M.N.), cifra que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA, suscribiéndose el Contrato PAOT-02-CT-2023.</p> <p>Secuencia 3; Servicio y Administración de Correo Electrónico.</p> <p>Con fecha 09 de diciembre de 2022, mediante oficios número PAOT-05-300/400-1474-2022, PAOT-05-300/400-1475-2022, PAOT-05-300/400-1476-2022 y PAOT-05-300/400-1477-2022, se solicitó a las personas morales: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Internet Engine, S.A. de C.V. e INETU México, S.A. de C.V., respectivamente, cotización para estudio de mercado respecto al Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Solo se obtuvo respuesta de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con cotización mensual de \$34,104.00 (Treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fecha 04 de enero de 2023, esta Entidad obtuvo el Dictamen Técnico Favorable por parte de la Agencia Digital de Innovación mediante número de oficio ADIP/DGAJN/DPID/0010/2023, para la contratación del servicio en comento.</p> <p>Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicitó propuesta con mejor</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>precio para el Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023; al respecto, la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., presentó una cotización de \$25,591.92 (Veinticinco mil quinientos noventa y un pesos 92/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fecha 05 de enero de 2023, mediante oficio número PAOT-05-300/400-0031-2023, se notificó a la Representante Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., la adjudicación del "Servicio de Administración de Correo Electrónico", para el periodo del 06 de enero al 31 de mayo de 2023, de conformidad con los alcances técnicos de su propuesta, por el importe de \$124,547.34 (Ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete mil pesos 34/100 M.N.) monto que incluye el impuesto IVA, soportada con el contrato PAOT-03-CP-2023 para el servicio correspondiente.</p> <p>Por lo anterior antes señalado, queda concluido.</p>		
<p>Acuerdo 2022-O.81.-17 Con base en el Artículo 70, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción II y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Con oficio No. PAOT-05-300/153-01-2023 de fecha 17 de enero de 2023 se remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, Calendario de Ejecución y Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2022, donde se aprobaron los documentos referidos.</p> <p>Mediante Oficio No. SAF/DGRMS/0266/2023 de fecha 15 de enero de 2023, el Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, procedió a emitir el registro No. MX09-CDMX-PADA-PAOT-2023 al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 y su Calendario de Ejecución.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>